

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts

San José, jueves 24 de junio de 1897

Número 143

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

JUNIO

ESTE MES TIENE 30 DIAS

Jueves 24.—**La Natividad de San Juan Bautista**, Patrón de San Juan, San Fausto y compañeros mártires.

Septuagésimo tercer aniversario. Instalación de la primera Asamblea Constituyente de la América Central. Indulgencia plenaria.—Ayuno.

AVISO

Dirección de la Imprenta Nacional

El último de este mes termina el 2º trimestre de suscripción a *La Gaceta* y al *Boletín Judicial*. No se enviarán esas publicaciones a quien con anterioridad no haya satisfecho el valor correspondiente a su suscripción. El valor de las suscripciones es el siguiente:

Suscripción a <i>La Gaceta</i> (el trimestre).....	\$	3-00
„ al <i>Boletín Judicial</i> (el trimestre).....		3-00
„ a estas dos publicaciones juntas.....		5-00

Se reciben suscripciones en la Imprenta Nacional, San José, calle 19, Norte, y en las administraciones de correos en provincias.

EL DIRECTOR

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Sesión.

SECRETARIAS DE ESTADO

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.—Acuerdo número 441.—Referente a una solicitud de nacionalidad.

CARTERA DE HACIENDA.—Acuerdo número 4.—Aprueba un contrato.

DOCUMENTOS VARIOS

INSTRUCCION PÚBLICA.—Oficio.

GOBERNACION.—Documentos defectuosos.—Dirección General de Telégrafos.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

SESION trigésima quinta, ordinaria celebrada por el Congreso Constitucional, a las dos y diez minutos de la tarde del veintiuno de junio de mil ochocientos noventa y siete, bajo la presidencia del Doctor don Pedro León Páez, Secretarios Orozco y Lizano, y Diputados señores

<i>Sáenz (C.)</i>	<i>Martínez</i>
<i>Pacheco</i>	<i>Sáenz (A.)</i>
<i>Montes de Oca</i>	<i>Jinesta</i>
<i>González Z.</i>	<i>González C.</i>
<i>Badilla</i>	<i>Barquero</i>
<i>Zumbado</i>	<i>Faerron</i>
<i>Trejos</i>	<i>Soto</i>
<i>Solera</i>	<i>Robles</i>
<i>Oreamuno</i>	<i>Santos y</i>
<i>Gallegos</i>	<i>Alvarado (R.)</i>

Artículo I

Leída y puesta en discusión el acta de la sesión anterior, no fué objetada, se consideró aprobada y se firmó.

Artículo II

Se dió lectura a dos oficios de las Secretarías de Fomento y de Hacienda, en los que se participa de volver sancionados un ejemplar de cada uno de los decretos números 17 y 19, referentes, el primero a aprobación del contrato celebrado entre el señor Ministro de Fomento y la Compañía de Teléfonos de Costa Rica; y el segundo a una pensión que se asignó a la señora Estéfana Salazar viuda de Artavia, y la Presidencia ordenó se archivaran esas notas. En este acto entró el Diputado señor García.

Artículo III

Por separado fueron leídos los dictámenes de las Comisiones de Gobernación y Policía y de la de Instrucción Pública vertidos, el primero en la Memoria presentada por el señor Ministro de aquellas Carteras,

en la que da cuenta de los actos del Poder Ejecutivo en esos ramos, durante el año fiscal de 1896 a 1897; y el segundo en la solicitud del Presidente de la Junta de Educación del distrito escolar de Barbaças del Puriscal para que se pague a dicha Junta unos sueldos atrasados del maestro de escuela, y el señor Presidente dispuso que se publicaran esos dictámenes en el periódico oficial.

Artículo IV

La Presidencia manifestó que estando en la Secretaría el señor Ministro de Fomento, los Secretarios se sirvieran introducirlo al Salón de Sesiones; verificado que fué así y después de haber ocupado el lugar que le correspondía, procedió a dar lectura a la Memoria de aquel ramo; y concluida que fué, se le condujo fuera del recinto del Congreso, con el ceremonial de costumbre. El señor Presidente ordenó pasar la referida Memoria a la Comisión respectiva. Durante la lectura de la Memoria dicha entró al Salón el Diputado señor Quirós.

Artículo V

Se dió lectura a los dictámenes de la mayoría y de la minoría de la Comisión de Gracia, recaídos en la solicitud de pensión del señor Ramón Barrantes Chaves, al auto en que se aplazó la discusión a virtud de mocion del Diputado señor Oreamuno y los dictámenes de varios médicos en que certifican que el impedimento del señor Barrantes es de por vida. El señor Presidente anunció que continuaba la discusión del dictamen de la mayoría, y después de haber hecho uso de la palabra el Diputado Oreamuno, se recibió la votación, y no fué aprobado. Leído y puesto en discusión el dictamen de la minoría, se dió por discutido y, recibida la votación, fué aprobado. Se leyó y puso en discusión en primer debate el respectivo proyecto de ley, se dió por discutido, y la Presidencia señaló para el segundo debate la sesión próxima.

A las tres y veinte minutos de la tarde se levantó la sesión.

PEDRO LEÓN PÁEZ

VÍCTOR OROZCO

JUAN R. LIZANO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,

INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA,

GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA

Cartera de Relaciones Exteriores

Nº 441

Palacio Nacional

San José, 21 de junio de 1897

Visto el memorial en que don Víctor Aubert y Martín solicita para su hijo legítimo Emilio Aubert y Steffen, de veinte años de edad, se le tenga como costarricense de origen; y encontrándose dicho joven en el caso del inciso 5º del artículo 5º de la Constitución Política,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que se tenga como costarricense de origen al señor don Emilio Aubert y Steffen.—Públicuese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO

Nº 4

Palacio Nacional

San José, 21 de junio de 1897

Visto el favorable informe que los señores Licenciado don Cleto González Víquez y don F. Roberto Castro, comisionados por esta Secretaría, en conformidad con la ley, han dado respecto á la escritura social de la Compañía de Luz Eléctrica de Heredia y Alajuela,

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Aprobar en cuanto ha lugar en derecho los Estatutos y escritura de fundación de la Compañía expresada, los cuales dicen como sigue:

Número veintiocho.—Ante mí, Juan Félix González Ulloa, Notario Público, domiciliado en esta ciudad, comparecieron los señores que adelante expresaré y dijeron que han convenido en formar una Sociedad anónima que se regirá conforme á los siguientes Estatutos.—Artículo primero. Párrafo primero.—La Sociedad se llamará: Compañía de Luz Eléctrica de Heredia y Alajuela; tendrá su domicilio principal en la ciudad de San José. Durará veinticinco años, á contar del día doce de junio de mil ochocientos noventa y siete. Párrafo segundo. Su objeto es explotar las concesiones hechas por los municipios respectivos á don Francisco Mendiola Boza, que aparecen publicadas en *La Gaceta* del seis y nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y cinco. Estas concesiones, junto con las fincas, instalaciones, mobiliario y materiales que la Empresa posee hoy, según inventario comunicado, serán traspasados en debida forma á la Compañía. Párrafo tercero.—La Sociedad no podrá adquirir bienes inmuebles, salvo aquéllos que fueren indispensables para su servicio, y eso cuando la Asamblea general de accionistas lo determine.—Artículo segundo. Párrafo primero.—El capital social será de trescientos mil pesos, representado en trescientas acciones nominativas de mil pesos cada una.—La responsabilidad de los accionistas se limita al valor de las acciones que ponen en la Sociedad. Párrafo segundo.—Las acciones se firmarán por el Presidente y Secretario de la Directiva.—Pueden ser transmitidas libremente por el accionista; pero el accionista endosante lo avisará por escrito al Administrador, á fin de que conste el traspaso en los libros de registro.—Mientras el endoso no sea notificado, se tendrá como accionista el que aparezca de los libros.—Artículo tercero. Párrafo primero.—Habrá una Junta Directiva, compuesta de cinco miembros. Para llenar las faltas de los propietarios serán elegidos cuatro suplentes.—Al instalarse los miembros de la Junta, elegirán un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

Cuando éste no concurriere á una sesión, el Presidente designará como Secretario *ad hoc* á uno de los vocales asistentes. Párrafo segundo.—Los Directores serán nombrados por la Asamblea general de accionistas en su sesión ordinaria.—Durarán en su puesto, mientras no se haga la nueva elección anual y podrán ser reelegidos indefinidamente. Párrafo tercero.—La Directiva se reunirá una vez al mes, por lo menos, en las fechas que ella misma acuerde; extraordinariamente siempre que para algún asunto de urgencia, sea convocada por el Administrador ó por el Presidente.—Párrafo cuarto. Formarán quórum, para sesión, tres Directores, y habrá acuerdo con el voto de la mayoría de los concurrentes.—Párrafo quinto.—El Administrador asistirá á las sesiones de la Directiva. Párrafo sexto.—La Directiva fijará las condiciones generales á que en su gestión debe sujetarse el Administrador; resolverá las dudas que éste le presente, dictará un Reglamento interior para el servicio de la Empresa; convocará, cuando fuere preciso, á la Asamblea general de accionistas y tomará todas aquellas medidas no reservadas á la Asamblea de accionistas que interesen ó puedan interesar á la Empresa. Artículo cuarto. Párrafo primero.—La Asamblea general de accionistas se reunirá una vez al año y extraordinariamente cuando la Directiva la llame. La convocatoria extraordinaria indicará el objeto de la reunión; tanto ésta como la ordinaria se publicarán anticipadamente por tres veces lo menos en dos de los diarios de la ciudad de San José. Si convocada la Asamblea general no se reuniere quórum y lo forma la mitad más uno de las acciones, se repetirá la convocatoria en la forma dicha; en éste caso habrá quórum con cualquier número de accionistas que concurran. Párrafo segundo.—En la Asamblea general cada acción cuenta por un voto; pero si una sola persona tuviere más de diez acciones no tendrá derecho á votar por el exceso. El socio que no asistiere á la reunión podrá hacerse representar por carta poder. Párrafo tercero. La Asamblea general será presidida por el Presidente de la Directiva, y el Secretario de ésta funcionará como tal en la reunión de aquella. Párrafo cuarto.—En la reunión ordinaria conocerá la Asamblea del balance anual que le ha de someter el Administrador. Acordará la distribución de dividendos; podrá disponer que una parte de las ganancias se acumule al capital como fondo de reserva, pero esta parte no podrá exceder de cinco por ciento de las utilidades netas, y nombrará los miembros de la próxima Directiva. La Asamblea general podrá, además, disponer de la compra de los inmuebles necesarios para el servicio, así como su venta, aumento del capital social y la reforma de los presentes Estatutos. Párrafo quinto.—Los acuerdos de la Asamblea general, se toman por simple mayoría de votos; pero si se tratare de reformar estos Estatutos serán necesarias las dos terceras partes de los votos presentes y que los accionistas que aprueben la enmienda representen las dos terceras partes del capital social. Artículo quinto. Párrafo primero.—El Administrador será nombrado por la Asamblea general; durará en su puesto mientras no sea revocado. La Directiva podrá suspenderlo cuando por graves razones lo estime oportuno; en tal caso nombrará un Administrador interino y convocará á la Asamblea general, si faltare más de un trimestre para la reunión ordinaria de ésta, á fin de que se resuelva acerca de la remoción y nuevo nombramiento. Párrafo segundo.—El Administrador es el representante judicial y extrajudicial de la Compañía. Para justificar su carácter y personería, la Junta Directiva le otorgará su poder general. Párrafo tercero.—El Administrador en su gestión debe sujetarse á las instrucciones generales y particulares que le comunique la Junta Directiva. Vigilará por el buen servicio

de los empleados subalternos, que serán de su libre nombramiento y remoción y pondrá el mayor celo y actividad en procurar tanto por los intereses de la Empresa como por la satisfacción del público que busque los servicios de la Empresa. Hará llevar la contabilidad, libro de registro de acciones de la Compañía y deberá inspeccionarlos con toda la frecuencia necesaria para estar seguro de su buen orden.—Redactará las actas de la Directiva y Asamblea general, de acuerdo con las notas que le comunique el Secretario; llevará la correspondencia y firmará y cuidará los archivos de la Sociedad. Artículo sexto.—Toda cuestión que se suscite entre los socios, con motivo de este contrato, será resuelta por tres árbitros nombrados por las partes. Si éstas no pudiesen avenirse en el nombramiento dentro de quince días ocurrirán al Juez competente para que éste los elija. El fallo de la mayoría de árbitros se ejecutará sin recurso de ningún género.—Son otorgantes de esta escritura los señores don Francisco Mendiola Boza, casado, empresario, natural de Cuba y don Luis Ros Pochet, casado, natural de Cuba y profesor de medicina, ambos vecinos de la ciudad de San José; don Braulio Morales Cervantes, casado, agricultor; don Juan Flores Umama, casado, profesor de medicina; don Juan María Solera Rodríguez; don Domingo González Pérez, don Joaquín Lizano Gutiérrez, don Paulino Ortiz Garita, don Elías Quesada y Quesada, don Alberto Sáenz y Flores y don Alberto Chaverri Alfaro, casados y agricultores; don Alberto Ortiz Garita, viudo y agricultor; don José María Zumbado Guzmán, casado, abogado; don Juan María Torres Espinosa, soltero, profesor de medicina, domiciliados en esta ciudad y todos mayores de edad. Los expresados otorgantes toman las acciones que forman el capital social, así: el señor Mendiola Boza doscientas ochenta y cinco acciones; el señor Morales Cervantes tres acciones y los demás comparecientes una acción cada uno de ellos. Cobro veintitrés pesos por derechos de matriz y un primer testimonio que entregó á los interesados y no agrego timbre por estar exento de ese impuesto el contrato de sociedad anónima. Leí á los comparecientes esta escritura ante los testigos instrumentales don Odilón Ibarra y don Gregorio Trejos, mayores de dieciocho años, escribientes y de este vecindario, á quienes, como á los otorgantes, conozco en capacidad legal para este acto, la aprobaron y todos firmamos en la ciudad de Heredia, á las doce del día trece de junio de mil ochocientos noventa y siete.—J. Félix González—Braulio Morales C.—Juan J. Flores—Juan M. Solera—Luis Ros Pochet—Francisco Mendiola Boza—Domingo González—Joaquín Lizano—Alberto Chaverri A.—Juan M. Torres—Paulino Ortiz h.—Alberto Ortiz—José M. Zumbado—Alberto J. Sáenz—Elías Quesada—Odilón L. Ibarra—Gregorio Trejos G.—Es copia exacta de la escritura número veintiocho, extendida del folio treinta y uno al treinticuatro de mi protocolo primero. A solicitud del señor don Francisco Mendiola Boza, á quien lo entrego, expido este primer testimonio en el mismo lugar y fecha que la matriz, con la que fué confrontado ante los comparecientes y testigos dichos y resultó conforme.—J. Félix González—Luis Ros Pochet—Braulio Morales C.—Joaquín Lizano—Paulino Ortiz h.—Alberto Chaverri A.—José M. Zumbado—Juan J. Flores—Juan M. Torres—Alberto J. Sáenz—Juan M. Solera—Domingo González—Francisco Mendiola Boza—Elías Quesada—Odilón L. Ibarra—Gregorio Trejos G.—Registro: dos pesos.—González;

2º—Procedase á inscribir el documento anterior en los registros correspondientes.

Públicuese.—Rubricado por el señor Presidente.—MONTEALEGRE.

DOCUMENTOS VARIOS

Instrucción Pública

Nº 544

SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Gobernación de la provincia de San José.—19 de junio de 1897.

El señor Jefe Político del cantón de Escasú, en nota número. 111 de 16 del corriente, me dice lo que sigue:

“Me hago el honor de comunicar á V. que la Corporación Municipal de este cantón, en el artículo II de la sesión número 15 de primero del corriente, teniendo por fundada la excusa de don Eliseo Morales para seguir desempeñando el cargo de miembro suplente de la Junta de Educación del distrito de La Uruca de Santa Ana de este cantón, le admitió su renuncia de tal cargo, y nombró para sustituirle, con el mismo carácter, al señor don Nicanor Morales. Lo que me hago el honor de transcribir á V., para los fines consiguientes, suscribiéndome de V. muy atento y s. s.,

MANUEL MONTEALEGRE

Nº 150

SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Gobernación de la provincia de San José.— 21 de junio de 1897.

Para su conocimiento, me hago el honor de transcribir á V. el artículo X del acta de la sesión de 4 del mes en curso celebrada por la Municipalidad de este cantón, que literalmente dice:

“Vista la renuncia que presenta don Juan Solano para que se le exonerare del cargo de miembro propietario de la Junta de Educación del distrito de Pavas, por haberlo servido más del término que indica la ley, se acordó admitirla, y nombrar en su reposición á don Juan José Montealegre Gallegos.”

Con la mayor consideración quedo de V. attº s.s.,

MANUEL MONTEALEGRE

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Heredia, cuyo despacho va al 19 del corriente

Tomó Asiento

Table with 3 columns: Name, Tomó, Asiento. Lists names like Angélica León Rodríguez, David, Manuel, etc.

Registro Público.—San José, 23 de junio de 1897.

JOSÉ Mº ACOSTA

DIRECCION GENERAL DE TELEGRAFOS

Para conocimiento de los empleados públicos, autorizados por la ley para hacer uso del telegrafo oficialmente, y con el objeto de evitar dificultades con los telegrafistas, se reproducen los siguientes artículos del Código Fiscal:

“Artículo 390.—Son telegramas oficiales los relativos al servicio público, y que por razón de oficio y que por tratarse de asuntos de suma urgencia, se dirijan por ó para el Presidente de la República, Secretarios de Estado, etc. etc.

Artículo 392.—Los telegramas oficiales llevarán siempre el timbre ó sello del funcionario ú oficina que los dirija.

Los partes oficiales serán concisos en su redacción y no contendrán fórmulas ajenas al servicio telegráfico.

Artículo 394.—Los telegramas dirigidos por ó para los funcionarios de que trata el artículo 390, no se considerarán como oficiales cuando su contenido sea de interés privado, con excepción de los dirigidos por el Presidente de la República y los Secretarios de Estado, que en todo caso se considerarán como oficiales.”

San José, 21 de junio de 1897.

F. ROB. CASTRO

10-2

Hacienda

Table titled 'TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS' showing exchange rates for Banco Anglo Costarricense and Banco de Costa Rica across various cities like London, New York, San Francisco, etc.

Marina

MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMAS DE LIMÓN

22 de junio.—A las 4 p. m. fondeó el vapor noruego Briefand, procedente de Nueva Orleans, 6 días de mar, Capitán Eskeland, 14 tripulantes y 291 toneladas. Sin pasajeros ni correspondencia. Carga: 17,175 piezas de madera. Consignado á la Compañía Tropical Trading, & Co.

23 de junio.—A las 6 a. m. ancló la balandra colombiana Nueva Granada, procedente de Bocas del Toro, con 2 días de mar, Capitán F. E. Hansack, 2 tripulantes y 3 toneladas. Pasajeros: J. Boyd, José Guerra, Nicolás L. Faséfe, J. Smith, A. Ballej, Timolson Rueda; José M. Alvier, J. Moís, Benjamin Magrab, Colombo Clote, F. Buitrago, D. Buitrago, James Mack, John Lettmann y Lilliam Williams. Sin carga ni correspondencia. Consignado á su Capitán.

Régimen municipal

Sesión XIX ordinaria celebrada por la Municipalidad de San Ramón, á las cuatro de la tarde del quince de junio de mil ochocientos noventa y siete, con asistencia de los Regidores Bustamante, Cruz y Gamboa, presidida por el primero.

Art. I

Leída el acta anterior, se aprobó y firmó.

Art. II

En atención á la salubridad pública y por ser contrario á la higiene el depósito de aguas en el trayecto del Estero, desde la propiedad del señor Vicente Murillo hasta la de don Luis Rodríguez,

Se acordó:

Autorizar al señor Jefe Político para que ahonde el cauce del arroyo, de un extremo á otro de las expresadas propiedades y haga los gastos de uno ó más puentes si fuere necesario.

Art. III

Tomando en consideración la pobreza del señor Juan Araya,

Se acuerda:

Que de esta fecha en adelante gozará de los beneficios que concede la ley de 30 de octubre de 1894.

Art. IV

Vista la solicitud que presentan los señores Juan Salas, Rodolfo Carvajal y Gabriel Barrantes, á fin de que se les admita la renuncia como miembros de la Junta de Educación de Piedades Sur, se resuelve no admitirla, por no llenar las formalidades correspondientes, y hacerles ver que continúen como hasta hoy en el desempeño de sus funciones, dando así una muestra más de desprendimiento y de entusiasmo por todo aquello que redunde en pro de la instrucción primaria.

Siendo las seis de la tarde, se suspendió la sesión.

Es copia

Secretaría Municipal.—San Ramón, 17 de junio de 1897.

M GÁMEZ

SESIÓN XIII ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del cantón de Santo Domingo, á las cinco de la tarde del día quince de junio de mil ochocientos noventa y siete, con asistencia de los Regidores propietarios señores don Antonio Vargas Chacón, don Agapito Bolaños Elizondo y don Francisco Arce Vargas, bajo la presidencia del primero y estando presente el señor Jefe Político. Se acordó lo que á continuación se expresa.

Artículo I

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Artículo II

Nómbrase una comisión en cada uno de los distritos de este cantón, con el fin de recolectar la limosna para la fiesta religiosa de nuestro Patrón Santo Domingo de Guzmán, y compuesta la referida comisión así: Centro, Agustín Rodríguez y Romualdo Arce; Santo Tomás, Rosario Chacón y Maximiliano Arce; Santa Rosa, Juan Vargas O. y Pablo Villalobos; San Miguel Norte, Eloy Calvo y Juan María Arce; y San Miguel Sur, Anastasio Chacón y Andrés Villalobos.

Artículo III

Considerando justa la causa en que el señor Joaquín Vargas V. fundó su renuncia que hace del cargo de miembro de la Junta itineraria del distrito central de este cantón,

Se acuerda:

Admitirla y nombrar en su reposición al señor Emiliano Rodríguez Chacón.

Artículo IV

En el escrito presentado por varios vecinos de la parte Norte del distrito central de este cantón, para que se les permita poner un tubo de hierro galvanizado, de dos pulgadas y media de diámetro, en propiedad del señor Rafael González O., distrito de Santo Tomás, para llevar una paja de agua á sus casas de habitación, sitas en el centro de esta población,

Se acuerda:

Reservarlo para la próxima sesión.

Artículo V

Siendo las seis de la tarde terminó la sesión.

Es conforme

Secretaría Municipal.—Santo Domingo.—16 de junio de 1897.

J. ABRAHAM RODRÍGUEZ B.

SESIÓN XIV ordinaria, celebrada por la Municipalidad del cantón de Palmares, á las cuatro p. m. del quince de junio del año mil ochocientos noventa y siete, con asistencia de los Regidores Francisco María Solís, Marcelino Pacheco y Patricio Fernández, bajo la presidencia del primero; se acordó:

Artículo I

Leer, aprobar y firmar el acta de la sesión anterior.

Artículo II

Para la construcción del puente sobre la quebrada de Rojas, en Zaragoza, se necesita levantar el plano respectivo, y con tal objeto,

Se acuerda:

Nombrar al señor Matías Fernández, y que se sirva presentarlo en la sesión siguiente.

Artículo III

Teniendo que hacer algunas gestiones para conseguir definitivamente las dos leguas que pertenecen á este Municipio,

Se acuerda:

Dar poder generalísimo para lo expuesto al señor Jefe de la Contabilidad Municipal de la República, para que por su medio consiga este Ayuntamiento lo que le pertenece. Terminó á las cinco p. m.—Es copia.

Secretaría Municipal del cantón de Palmares.—11 de junio de 1897.

MANUEL MORA V.

Sesión décimaquinta, extraordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón del Paraíso, á las doce del día veintiséis de mayo de mil ochocientos noventa y siete, con asistencia de los Regidores don Santiago Jiménez, Presidente; don Jesús Sáenz y don Rosa Meza.

Art. I

Constando legalmente que está pagado el crédito de don Felipe Sancho en favor de estos fondos por la suma de mil pesos e intereses, cuyo crédito fué endosado á esta Municipalidad por la del cantón de Cartago.

Se dispone:

Autorizar al Regidor Fiscal para que en nombre de este Cuerpo y de acuerdo con el apoderado municipal de Cartago el cual está autorizado al efecto por la Corporación, dé dicha cuenta, y cancele el gravamen que pesa sobre la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 84, folio 324, finca n.º 4924, Oriental, inscripción n.º 3, según consta de la inscripción hipotecaria por orden de fechas; tomo 4, folio 233, inscripción n.º 2990.

Art. II

Habiéndose quejado el señor don Altonso Troyo que aun no se le ha pagado la faja de terreno que se le tomó para habilitar una parte de camino en Palomo, manifestando que el retraso de este pago redundaba en perjuicio de sus intereses,

Se acuerda:

Nombrar una junta itineraria especial compuesta de los señores don Rafael Escalante y don Ricardo Pacheco, á fin de que levante un detalle entre los vecinos interesados para pagar el terreno ocupado no sólo al señor Troyo sino también á los señores don Abel Pacheco y don Antonio Montoya, con advertencia de que si dentro de quince días no se ha dado principio á dicho detalle, los perjudicados pueden hacer uso de sus derechos.

Art. III

Apruébanse los estados presentados por el Tesorero Municipal, que indican el movimiento de caja en abril anterior.

Art. IV

Excítase al señor Jefe Político para que, por todos los medios que la ley pone á su alcance, exija del contratista Constantino Albertazzi el cumplimiento del contrato referente á construcción de la acera de la calle á la estación de esta villa.

Art. V

Estando ordenada la cancelación del gravamen que pesa sobre la finca que fué de Jorge Sampson, sita en Cachi de la legua de Orosi, perteneciente hoy á la sucesión de don Celso Robles y cuyo crédito fué endosado á esta Municipalidad por la del cantón central de Cartago,

Se dispone:

Suplicar á la Municipalidad del cantón de Cartago se digne ordenar la cancelación del gravamen referido, de acuerdo con el Regidor Fiscal de este cantón.

Art. VI

Deseosa esta Corporación de hacer efectivo el objeto que se propuso al ordenar la cuadratura de la sabana del pueblo de Tucurrique, en cuanto al mejoramiento material de aquella localidad en lo que respecta á salubridad pública y medidas higiénicas de uso constante; y

Considerando:

Que el señor don Manuel de J. Jiménez es persona bien caracterizada en su decidido interés por beneficiar á aquel vecindario, la Municipalidad

Acuerda:

Destinar el producto de los solares vendidos en dicha sabana, con exclusión del costo de su medida y adjudicación, para emplearlo en mejoras necesarias de aquel pueblo; y suplicar al señor don Manuel de J. Jiménez que se digne aceptar la comisión de invertir debidamente las sumas que se destinen á este efecto, en lo que estime conveniente. El Jefe Político girará en consecuencia.

Art. VII

Correspondiendo con el mayor gusto á la excitativa dirigida á esta Municipalidad por la del cantón central de Cartago invitándola á tomar parte en la suscripción nacional que se está levantando con el fin de costear un monumento en memoria del egregio Benemérito de la Patria Licenciado don Jesús Jiménez,

Se dispone:

Destinar al efecto la suma de quinientos pesos para la obra de que se trata, pagadera por partes proporcionales conforme se vaya necesitando. El señor Jefe Político girará de conformidad.

Art. VIII

Se acordó:

Poner á la disposición de la Junta itineraria de Tucurrique la suma de quinientos pesos para invertirlos en el ensanche del camino que conduce de la estación del ferrocarril al poblado de Tucurrique, cuya suma se pagará por planillas semanales. El señor Jefe Político extenderá los giros respectivos.

Art. IX

Se recibió por conducto del señor Jefe Político un oficio del señor Gobernador de la provincia, transcriptivo de otro del señor Ministro de Fomento en el que se hace presente que el señor Director General de Obras Públicas le manifestó que en la sección de puentes y caminos no hay ninguno de los empleados que pueda venir á recibir el trabajo de la cortina y atarjea de mampostería de la calle á la estación y que esa operación puede hacerla fácilmente el señor Ingeniero Municipal de Cartago. Concluida la lectura

Se dispuso:

Manifestar al señor Gobernador que esta Municipalidad no ve inconveniente para que el señor Ingeniero Municipal venga á recibir los trabajos dichos.

Art. X

Autorízase al Regidor Fiscal para que en nombre de este Cuerpo otorgue en favor del señor don Demetrio Tinoco un vale á tres meses de plazo por la suma de mil quinientos pesos que se le concede á préstamo de estos fondos.

Art. XI

Fué aprobado el detalle levantado por la Junta itineraria del distrito de Cachi para la composición de caminos, sin modificación alguna y en la misma forma en que se publicó en *La Gaceta* diario oficial n.º 98 del treinta de abril de este año.

Art. XII

Por indicación del señor Inspector de Escuelas de la provincia,

Se dispone:

1.º—Reorganizar la Junta de Educación del distrito de San Juan de Turrialba como sigue:

Propietarios don Elías Retana
 „ Rafael Camacho
 „ Protasio Monge
 Suplentes don José Fuentes
 „ Manuel Garro; y

2.º—Nombrar una Junta de Educación en el Guayabal compuesta de las personas siguientes:

Propietarios don Ignacio Figuls
 „ Miguel Monge
 „ Jesús Núñez
 Suplentes „ Nicolás Monge y
 José M.º Campos.

El señor Jefe Político comunicará estos nombramientos y recibirá el juramento de ley á los nombrados.—Terminó.—El Presidente Municipal,—Santiago Jiménez.—Rafael Meza M.,—Srio.

Es copia exacta

Jefatura Política del cantón del Paraíso.—7 de junio de 1897.

CREG.º SÁENZ

SESIÓN X ordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón de Tarrazú, á la una de la tarde del día dieciséis de mayo de mil ochocientos noventa y siete, con asistencia de los Regidores Vargas, Ureña y Castro.

Artículo I

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior

Artículo II

Teniendo esta Corporación informes fidedignos de que en el camino real que de este cantón conduce á la capital, tanto el puente sobre el río Candelaria, línea divisoria de los caseríos de los Frailes del cantón de Desamparados y Corralillo jurisdicción de Cartago, como la cuesta de los Frailes, situada al extremo Sur de esta última población, presentan ya bastante dificultad para el tránsito general y en particular para el de los carreteros de éste cantón y aun para bestias, y además amenazan impedir el paso por su completo abandono,

Se acuerda:

Suplicar al señor Gobernador de la provincia, por el órgano correspondiente, se digne ordenar á quien ó quienes correspondiera la composición del puente y de la cuesta en referencia.

Artículo III

Deseosa esta Corporación de saber si puede ó no contar con el producto del impuesto sobre la acequia de esta villa, establecido en el artículo 4.º de la sesión II celebrada el treinta y uno de enero último, cuyo impuesto es de mucha utilidad y necesidad para poder retribuir mejor el Juez de Aguas y obtener por consiguiente el buen estado y aseo que la acequia necesita para la salubridad pública, y en atención á que este Municipio no ha recibido comunicación alguna referente á la aprobación ó improbación del citado impuesto,

Se dispuso:

Suplicar al Supremo Poder Ejecutivo, por el correspondiente órgano, se digne resolver este asunto.

Artículo IV

En atención al mal estado del piso del puente sobre el río Parrita Grande, camino que conduce á Santa María, cuyo piso contiene grandes grietas que amenazan daños á los animales que por el puente pasan,

Se acordó:

Excitar al señor Jefe Político para que, á fin de componer el piso del citado puente, convoque á reunión la Junta itineraria del distrito central.

Artículo V

Para que á la mayor brevedad se proceda á la ejecución de las anteriores disposiciones,

Se acordó:

Aprobar esta acta definitivamente.

Siendo las dos de la tarde concluyó la sesión.

Es copia

Jefatura Política del cantón de Tarrazú.—San Marcos, 11 de junio de 1897

IGNACIO MORA

ESTADO DE CAJA EN 31 DE MAYO DE 1897.

Ingresos

A saldo de abril.....		\$ 1,664 60
A Fondo común.....		
Patentes de vinatería.....	\$ 41 65	
„ „ pulperías.....	8 65	
„ „ tienda.....	10 00	
„ „ cerveza del país.....	1 00	
Impuestos de aguardenterías.....	3 00	
„ Plaza.....	45 90	
„ „ Cementerio.....	4 75	
Peaje y multa de animales.....	16 90	
Multas y cárcelajes.....	45 00	
Destace de reses.....	206 25	
„ „ cerdos.....	27 75	410 85
Fondo de caminos.....		
Distrito de Candelaria.....	16 00	
„ „ Concepción Este.....	31 50	
„ „ Centro.....	21 00	
„ „ San Juan.....	1 00	
„ „ Rosario.....	7 75	77 25
		\$ 2,152 70

Egresos

Por Fondo común.....		
Sueldos de empleados.....	\$ 308 00	
Gastos generales y de Policía.....	29 60	
Giros números 62 y 63, por conducción y alimentación de reos vagos.....	22 50	
Giro número 60, por alquiler del local que ocupa la Agencia de Policía de Buena Vista.....	30 00	
Giro número 55, por alquiler del local de la oficina del telegrafo del Zarcero.....	6 00	396 10
Fondo de caminos.....		
Distrito del centro, trabajos emprendidos.....	89 00	
Distrito del Rosario.....	17 50	106 50
Saldo en Caja.....		1,650 10
		\$ 2,152 70

S. E. U. O.

Tesorería Municipal del Naranjo, 3 de junio de 1897.

El Tesorero,

CARLOS BEER

V. B.

El Presidente Municipal,

MIGUEL M.º CARBALLO

ANUNCIOS

JUNTA DE CARIDAD

Lotería del Hospicio Nacional de Locos

San José de Costa Rica

Sorteo para el 11 de julio de 1897.

Valor en premios \$ 14-000

Distribuidos así:

1 premio de \$ 4,000-00	\$ 4,000-00
2 „ „ 1,000-00 cju.	2,000-00
2 „ „ 500-00 „	1,000-00
3 „ „ 200-00 „	600-00
5 „ „ 100-00 „	500-00
10 „ „ 50-00 „	500-00
60 „ „ 20-00 „	1,200-00
10 „ „ aproximaciones al 1.º premio, 5 anteriores y 5 posteriores, cju de \$ 2-00 „	200-00
2,000 premios de \$ 2-00 cju., terminaciones á la última cifra del 1.º premio.....	4,000-00
2,093 premios	\$ 14,000-00

NOTA.— La emisión consta de 20,000 números.

JOSÉ MARÍA VARGAS PACHECO

NOTARIO PÚBLICO

Oficina: la del Licenciado don Octavio Béeche